



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2895

Aprobada en 1ª Vuelta: 03/04/1995 - B.Inf. 3/1995

Sancionada: 30/06/1995

Promulgada: 11/07/1995 - Decreto: 884/1995

Boletín Oficial: 27/07/1995 - Nú: 3280

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el tendido de dos (2) líneas de energía eléctrica, una de diez mil (10.000) metros y otra de mil quinientos (1.500) metros, desde la localidad de Los Menucos hasta los yacimientos de piedra laja.

Artículo 2º.- Requerir a la empresa Energía Río Negro Sociedad del Estado (E.R.S.E.), se avoque al estudio de la factibilidad técnico-económica del proyecto.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.